

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Martes 11 de Febrero de 1941

NUMERO 8450

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 11 de 3 de Febrero de 1941, por el cual se nombran representantes y suplentes de la República de Panamá en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano de Washington.

Resolución 12 de 31 de Enero de 1941, por la cual se impone una pena y se ordena la deportación de Arturo Bethancourt, Departamento de Ceremonial o Protocolo.

Resolución 13 de 1 de Febrero de 1941, por la cual se reconoce al señor Juan Zúñiga en el carácter de Encargado de Negocios.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 13 de 1 de Febrero de 1941, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Fiebre Amaril Nacional de Chiriquí.
Decreto 14 de 4 de Febrero de 1941, por el cual aprueba el Decreto 13, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.
Decreto 15 de 1 de Febrero de 1941, por el cual se aprueba el Decreto 12, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Decreto 16 de 2 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Sección de Salubridad

Resuelto 11 de 3 de Febrero de 1941, por el cual se acepta una

renuncia.
Resueltos 15 y 16 de 3 de Febrero de 1941, por los cuales se aceptan licencias.

Resuelto 17 de 3 de Febrero de 1941, por el cual se concede una licencia.

Resuelto 18 de 3 de Febrero de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Organización Obrera

Resolución 4-0 de 1 de Febrero de 1941, por la cual se impone una multa.

Resolución 5-0 de 1 de Febrero de 1941, por la cual se impone una multa.

Resolución 7-0 de 1 de Febrero de 1941, por la cual se impone una multa.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 11

(DE 3 DE FEBRERO DE 1941)

por el cual se nombran Representante de la República de Panamá en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano de Washington y suplente de éste.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Su Excelencia el Dr. Carlos N. Brin, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Representante de Panamá en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano de Washington, en reemplazo del Dr. Jorge E. Boyd, ex-Embajador de Panamá ante dicho Gobierno.

Artículo 2º Nómbrase Suplente del Representante de Panamá en el Comité mencionado al señor don Juan H. Ehrman, Primer Secretario de la Embajada aludida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiuno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

ORDENASE DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Na-

cional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 12.—Panamá, 31 de Enero de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva Nº 191 de 19 de Abril de 1940, dictada por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo se encontraba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización, se decretó la deportación del colombiano Arturo Bethancour por encontrarse ilegalmente en el país y se le concedió el imperforable tiempo de treinta días a partir de la fecha de la respectiva notificación para que abandonara el territorio nacional.

Que el señor Bethancour fué notificado de este mandato el 22 de Abril del mismo año;

Que la Sección de Extranjería de la Policía de Colón, en telegrama de 18 de Enero del año en curso comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores que Bethancour se encuentra detenido a disposición de ese Ministerio por no haber salido del país en el plazo concedido, no obstante haber transcurrido mucho tiempo; y

Que el proceder de Bethancour constituye un acto violatorio de la ley 54 de 1938, ya que no ha llenado ninguno de los requisitos exigidos por ella y este acto lo cataloga en extranjero indeseable, sujeto a la sanción del artículo 5 de la ley 76 de 1924, que dice:

“Los extranjeros condenados a deportación que eludan esa pena permaneciendo clandestinamente en el país, o la burlen regresando a él, serán dedicados a los trabajos agrícolas en la Colonia Penal de Coiba, por dos años y obligados a salir del país al cumplirse ese término; pero podrán ser libertados desde el momento en que den seguridades satisfactorias de que saldrán del país inmediatamente”.

RESUELVE:

Condenar a Arturo Bethancour, de generales conocidas a dos años de trabajos agrícolas en la Colonia Penal de Coiba y a ser deportado nuevamente del territorio nacional una vez cumpla esa pena.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RECONOCESE A UN ENCARGADO DE NEGOCIOS

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Ceremonial o Protocolo.—Resolución número 13.—Panamá, 1º de Febrero de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Chile ha remitido Cartas de Gabinete por las cuales acredita al señor Juan Zúñiga en el carácter de Encargado de Negocios de Chile ante el Gobierno de Panamá,

RESUELVE:

Reconócese al señor don Juan Zúñiga en el carácter de Encargado de Negocios de Chile ante el Gobierno de Panamá, y requiérese a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan, concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

SOBRE EL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI

DECRETO NUMERO 13 DE 1941 (DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con la Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriqui, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales, y

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES

Administrador.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2047 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende al señor José Ramos, actualmente Motorista de 3ª Categoría, al cargo de Motorista de 2ª Categoría, en remplazo del señor José María Hernández, quien ha renunciado el puesto.

Artículo 2º Para llenar la vacante que se produce con motivo del ascenso de que trata el artículo anterior, nombírase al señor Pablo Larrazza, Motorista de 3ª Categoría.

Artículo 3º Elimínase el cargo de Mecánico Asistente de la División de Mecánica y Talleres de la expresada dependencia, actualmente vacante por renuncia de Natalio Pinel, y en su defecto, aumentase a B. 55.00 mensuales el sueldo del Mecánico Ayudante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

APRUEBANSE DECRETOS**DECRETO NUMERO 14 DE 1941**

(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se aprueba el Decreto número 13, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y

DECRETA:

Artículo único: Queda aprobado en todas sus partes, el Decreto número 13, de 30 de Enero del año en curso, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, que dice así:

"Decreto N° 13. El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Establécese, a partir de la fecha, la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, bajo la supervigilancia y control de la Oficina Central de Panamá, para la venta de billetes de la Lotería Nacional, tanto del Sorteo ordinario como del Sorteo Popular, en la Pro-

vincia mencionada y en la Comarca del Barú.
Artículo Segundo: Nómbrase el siguiente personal administrativo de la Agencia de David, cuyos nombres, puestos y sueldos se anotan a continuación:

Aurelio E. Arias, Agente General, Bs. 175.00.
Ezequiel Ledezma, Pagador, Bs. 100.00.

Humberto Bartolí, Recibidor-Distritorial, Bs. 100.00.

Cecilia Tovar, Oficial de 4ª Categoría, Bs. 50.00.
Gilberto Antonio Pitti, Portero, Bs. 35.00.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. El Gerente, Enrique Linares.—El Secretario, José Antonio Sierra".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 15 DE 1941

(DE 4 DE FEBRERO)

por el cual se aprueba el Decreto número 12, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales, y

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el Decreto número 12 de 30 de Enero del año, en curso, dictado por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, el cual textualmente dice así:

"Decreto N° 12. El señor Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el puesto de Cajero de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Agencia de Colón;

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Roberto Martínez L., Cajero de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Agencia de Colón, con un sueldo mensual de B. 200.00.

Artículo 3º Nómbrase a las señoras Dámasa vida. de Lominet, María de los Angeles Rivera y Ana Carmona y a las señoritas Guillermina Jaeger y Silvia Araúz, Surtidores de la Lotería Nacional de Beneficencia, con un sueldo mensual de Bs. 50.00 cada una.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gerente, Enrique Linares.—El Secretario, José Antonio Sierra".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 16 DE 1941
(DE 5 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alberto Orejuela, Portero de la División de Laboratorio de Higiene Pública, de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en lugar del señor Saturnino Martínez, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 14

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 14.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 4 de los corrientes, el señor Alcides Tuñón B., ha presentado renuncia con el carácter de irrevocable del cargo de Portero del Dispensario de Panamá, División de Lucha Anti-Tuberculosa de la Sección de Salubridad, de este Ministerio.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 18

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 18.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con comunicación del 1 de los corrientes, el señor Saturnino Martínez, ha presentado renuncia del cargo de Portero al servicio de la División de Laboratorio de Higiene Pública de la Sección de Salubridad, de este Ministerio.

RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y expresar al limiten- te las gracias por los servicios prestado.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas.—Resuelto número 15.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Rivera S., Electro-Mecánico al servicio de la Planta Eléctrica de Macaracas, solicita a este Ministerio que se le otorgue la gracia de que trata el artículo 796 del Código Administrativo;

Que dicha solicitud cuenta con la respectiva aprobación,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Alberto Rivera S., un mes de vacaciones con goce de sueldo, efectivo a partir del primero de Marzo próximo, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 16.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio, por el órgano regular, solicitudes de vacaciones así:

Hospital Santo Tomás:

Camila Green de Gilgore, Enfermera de 2ª Categoría.

Altagracia de Guennel, Enfermera de 3ª Categoría.

Retiro de Matías Hernández:

Carios A. Rodríguez, Ayudante de Terapia Manual.

Juan F. Ruiz, Chofer.

Que no se presenta inconveniente alguno para resolver satisfactoriamente tales peticiones,

RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados arriba nombrados, a partir de las fechas que al efecto determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 17.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

EL Ministro de Salubridad y Obras Públicas en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Isabel M. Sucre, Enfermera de 1.ª Categoría del Hospital Santo Tomás, solicita por el conducto regular, en vista de su estado de salud, que este Ministerio le conceda quince (15) días de permiso sin derecho a sueldo, contados a partir del primero de Febrero del mes en curso,

RESUELVE:

Conceder, en los términos expresados, la licencia de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

IMPONENSE MULTAS

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Organización Obrera.—Resolución número 40.—Panamá, Febrero 4 de 1941.

El señor Ricardo A. Pardo, portador de la cédula de identidad personal N° 47-2242, en memorial fechado el 17 del mes de Enero próximo pasado denunció ante esta Sección que en el establecimiento de Lavandería denominado "Lavandería denominada "Lavandería Ifill", de propiedad de Frederick, Ifill, los empleados al servicio de dicho establecimiento trabajan más de las ocho horas reglamentarias de que trata el artículo 6° de la Ley 16 de 1923.

Acogido el denunció anterior, se ordenó practicar las diligencias pertinentes para establecer la verdad o falsedad de lo denunciado. Al efecto fueron citadas María Luisa Peña y Juana Ortega Morales, empleadas de la lavandería mencionada quienes al ser interrogadas declararon, uniformemente, ser cierto que trabajan más de las ocho horas que establece la Ley.

Esta manifestación de la Peña y la Ortega Morales, fue corroborada en informe rendido por uno de los Inspectores al servicio de esta Sección Sr. Héctor Navarro, informe éste que aparece firmado por el mismo propietario de la "Lavandería Ifill".

Como las pruebas acumuladas en terminantes y demuestran con claridad meridiana, que Frederick Ifill ha infringido el artículo 6° de la Ley 16 de 1923, el suscrito, Jefe de la Sección de Organización Obrera,

RESUELVE:

Imponer a Frederick Ifill, súbdito británico residente en la calle 26 Oeste N° 54, portador de la cédula N° 8-9674, y dueño de la "Lavandería Ifill", situada en la Avenida 4 de Julio multa de cien Balboas (B/. 100.00).

Para los efectos del párrafo único del artículo 7 de la Ley 47 de 1932, téngase al señor Ricardo A. Pardo como denunciante en este caso. Oficiéase al señor Administrador de las Rentas Internas y al señor Alcalde del Distrito para que se cumpla lo resuelto.

Comuníquese y publíquese.

El Jefe de la Sección de Organización Obrera.

ELIJO CRESPO VILLALAZ.

RESOLUCION NUMERO 5-0

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Organización Obrera.—Resolución número 5-0.—Panamá, febrero 4 de 1941.

En vista de denuncia presentado a la Sección de Organización Obrera, acerca de que en el establecimiento de Restaurante y Refresquería denominado "Hollywood", situado en la calle 11 y Avenida Bolívar de la ciudad de Colón, del cual es dueño el chino Chang Chi Chong, se infringen las disposiciones que regulan la jornada de ocho horas, se ordenó al Sr. Inspector Oficial del Trabajo de Colón para que practicara la investigación correspondiente.

En las declaraciones tomadas por dicho funcionario a un número plural de personas empleadas en el mencionado establecimiento, entre las que figuran Flora Bush, Mario Koo Gómez, Elyva Fong, y los indígenas Arturo Avila y Eloy, uniformemente han declarado ser cierto que prestan servicio durante once horas diariamente, sin que se les haya pagado ni en las horas extraordinarias en la forma establecida por la Ley 16 de 1923, en su artículo 6° que dice así:

"Con respecto a las horas de trabajo reglamentarias y al pago de las extraordinarias, la Oficina del trabajo deberá atenerse a lo acordado al respecto por la Primera Convención o Conferencia del Trabajo reunida en Washington de Octubre a Noviembre de 1919. Convención que ha sido ratificada por el Gobierno de Panamá, y que fija el tiempo de faena en *ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales*, salvo las excepciones que en dicha convención se estipulan. Las horas extraordinarias de acuerdo con el mismo convenio, deberán calcularse de modo de no producir el trabajo excesivo del obrerismo, y serán pagadas con un recargo de 25% en relación a los jornales diarios".

Por otra parte, el artículo 2° de la Ley 47 de 1932, es del tenor siguiente:

"Las boticas, salones de barberías, hoteles, restaurantes, cafés, cantinas, establecimientos de espectáculos públicos y de diversión, kioscos destinados a la venta de cigarrillos, talleres, y oficinas de periódicos, refresquerías y las industrias que por su índole requieren el trabajo continuo podrán cerrar a la hora que les convenga a sus propios intereses pero siempre que haya turno de empleados y no se viole el mandato le-

gal de la jornada de ocho horas. En los establecimientos arriba mencionados no se podrán vender ni permutar artículos de fantasía o de cualquier otro orden distinto a la especialidad de su negocio".

Como se desprende de las disposiciones citadas, es indudable que Chan Chi Chong, dueño del establecimiento arriba mencionado, se ha hecho acreedor a la pena que determinan los artículos 9º de la Ley 16 de 1923, en relación con el artículo 7º de la Ley 47 de 1932.

En consecuencia, el suscrito, Jefe de la Sección de Organización Obrera,

RESUELVE:

Imponer a Chang Chi Chong, chino, y dueño del establecimiento denominado "Hollywood", situado en la calle 11 y Ave. Bolívar de la ciudad de Colón multa de cien balboas (B. 100.00), por infractor de las disposiciones citadas. Comisionese al señor Inspector Oficial del Trabajo, de la ciudad de Colón, para que le notifique el resuelto, y oficiese al señor Administrador de Rentas Internas para que haga efectiva la multa impuesta.

Comuníquese y publíquese.

ELIGIO CRESPO VILLALAZ,
Jefe de la Sección de
Organización Obrera.

El Secretario ad-hoc,
Victor George Figueroa.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Organización Obrera.—Resolución número 70.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

Mediante diligencias practicadas por el Inspector Oficial del Trabajo en Colón, para establecer la responsabilidad en que haya incurrido Valeriano Canal y Canal, dueño del Restaurante denominado "El Gallito", situado en la avenida Central y calle 15, (Folk River), de aquella ciudad, se ha podido comprobar que en efecto éste ha infringido el artículo 6º de la Ley 16 de 1923, ya que las empleadas que tiene a su servicio en dicho restaurante, entre las que figuran Julia Rodríguez, Narcisca Arias y Camila Meléndez, uniformemente declaran trabajar 11 horas diarias, lo que es contrario a la jornada legal de 8 horas, acordada por la primera Convención o Conferencia del Trabajo reunida en Washington en 1919, y ratificada por el Gobierno de Panamá.

Comprobada como está la infracción cometida por Canal y Canal, se le impone la sanción correspondiente, a fin de que ésta, que es función del Estado, sirva para refrenar a los comerciantes inescrupulosos que no cesan en violar las disposiciones legales.

Por tanto, el suscrito, Jefe de la Sección de Organización Obrera, vista la facultad que le otorga el artículo 9º de la ex-certa citada, en relación con el artículo 7º de la Ley 47 de 1932,

RESUELVE:

Imponer a Valeriano Canal y Canal, multa de cien balboas (B. 100.00), que pagará ante el señor Administrador de las Rentas Internas, 48

horas después de ser notificado de esta resolución por el señor Inspector del Trabajo en Colón.

ELIGIO CRESPO VILLALAZ,
Jefe de la Organización Obrera.

El Secretario ad-hoc, Victor George F.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Febrero de 1941, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación protegió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Enero próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendiente del mes anterior:

Civiles	26
Criminales	20

Repartidos en el mes:

Civiles	6
Criminales	26
Total	78

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	9
Criminales	21

Quedan pendientes para Febrero:

Civiles	23
Criminales	25
Suman	78

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera	7	10	17
Magistrado Grimaldo B.	9	8	17
Magistrado López	6	7	13
Magistrado Ortega B.	6	10	16
Magistrado Vallarino	4	11	15
Total	32	46	78

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación y resumiendo es como sigue:

NEGOCIAS CIVILES

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución		1		1
Despachados	1	1		2

Sentencias.

Sustanciándose	2	3	2	2	2	11
Al Despacho para fallar	1	1	1			3
Con proyecto de resolución	1	1	1	2	5	
Despachados	3	2	1	1	7	

Sala de Acuerdo.

Sustanciándose		1		1	2
Despachados				1	1
Total de negocios civiles	7	9	6	6	32

NEGOCIOS CRIMINALES

<i>Autos y providencias.</i>					
Sustanciándose	1	3	1	2	1 8
Con proyecto de resolución	1				1 2
Despachados	4	2	3	3	3 15
<i>Sentencias.</i>					
Sustanciándose	2	2	1		2 7
Al Despacho para fallar				1	1 1
Con proyecto de resolución	2		1	2	1 6
Despachados	1	1	1	2	5
<i>Reconocimiento en única instancia.</i>					
Sustanciándose				1	1 1
Despachados					1 1
Total de negocios criminales	10	8	7	10	11 46
TOTAL GENERAL	17	17	13	16	15 78

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de ciento setenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos. (B. 171-95).

El Presidente, **DAMASO A. CERVERA.**
 El Secretario, **L. Hincapié.**

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Tonosí, para Mercedes Suris.
 De David, para Manuel Antonio Alvarado Rangel.
 De Panamá, para M. A. Bendiburg.
 De Colón, para Venancia Filomena.

SIRVASE TOMAR NOTA DE QUE LA

Gaceta Oficial

HA SIDO PUESTA BAJO

Nueva Administración

RENUEVE SUS SUSCRIPCIONES PARA
 1941 CON LA OPORTUNIDAD
 DEBIDA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Enero de 1941.

As. 3322. Matrícula N° 10 de 27 de Septiembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Hotel Colombia" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Blanca Beggi de Montavani.

As. 3323. Matrícula N° 16 de 6 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Yee Song Long" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Jou Yue Cheng.

As. 3324. Matrícula N° 29 de 21 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional Canada Dry, S. A.", situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la "Compañía Nacional Canada Dry S. A."

As. 3325. Matrícula N° 35 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "American Supply Company, S. A." situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la "American Supply Company S. A."

As. 3326. Matrícula N° 37 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Panadería La Gloria" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Manuel Díaz Doce.

As. 3327. Matrícula N° 38 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Servicio Público de Radió S. A." situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Manuel Díaz Doce.

As. 3328. Matrícula N° 39 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Nueva India" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Rala Singh.

As. 3329. Matrícula N° 90 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Imperial" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Antonio Sabio Doval.

As. 3330. Matrícula N° 91 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Farmacia Zona del Canal" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Sigfried Wegener.

As. 3331. Matrícula N° 92 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Palacio del Este" situado

en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Singh & Sons Ltda."

As. 3332. Matrícula N° 93 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Almacén de 25 Cts. de Panamá" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de William Henry Doel.

As. 3333. Matrícula N° 94 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Mariposa" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Wdi Kourany.

As. 3334. Escritura N° 95 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemar vende un lote de terreno a Dolores Saavedra de Chambonet.

As. 3335. Matrícula N° 95 de 23 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Callejón" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Salomón Kourany.

As. 3336. Escritura N° 574 de 15 de Noviembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón por la cual Esther Mizrachi vende a Margarita Mizrachi y Rosita Mizrachi de Reynolds dos casas, reservándose el usufructo.

As. 3337. Escritura N° 83 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Icaza & Cia. Limitada vende a Ana Auerbach de Franceschi dos lotes de terreno de la finca Club X, en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3338. Escritura N° 16 de 9 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jacobo Lorenzo Salas declara cancelada una hipoteca a Esther Mizrachi.

As. 3339. Escritura N° 40 de 21 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York hace un préstamo adicional a Alejandro Lupe Wong, garantizado con hipoteca y anticresis sobre una finca de la Sección de Colón.

As. 3340. Escritura N° 76 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Wong Sen Wa confiere poder general a Won Sai Fung.

As. 3341. Escritura N° 114 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual María Stanzola de Barcenás y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3342. Escritura N° 53 de 7 de Febrero de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende a Dolores Escribanos de Cotes un lote de terreno de una finca de la Sección de Colón.

As. 3343. Escritura N° 366 de 1º de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Colón, a Lionel Wilmont Hunt.

As. 3344. Escritura N° 374 de 5 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende a Emilio C. Lewis un lote de terreno de una finca de la Sección de Colón.

As. 3345. Escritura N° 375 de 5 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende a Arturo Smith un lote de terreno de una finca de la Sección de Colón.

As. 3346. Contrato celebrado en esta ciudad, el 16 de Enero de 1941, por el cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a Guillermo Oliver, un carro marca Zephyr.

As. 3347. Contrato celebrado en esta ciudad, el 13 de Enero de 1941, por el cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a Ricardo Arias E., un carro marca Mercury Town Sedan.

As. 3348. Contrato celebrado en esta ciudad, el 16 de Enero de 1941, por el cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a José I. Fábrega, un carro Mercury Town Sedan.

As. 3349. Escritura N° 140 de 10 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Osorio Rodríguez un lote de terreno denominado "Botallo".

As. 3350. Escritura N° 113 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Flora de León viuda de Cordovez vende 1/5 de dos fincas, situadas en esta ciudad, a Luis Domingo Alfaro y otros, quienes celebran con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3351. Escritura N° 74 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad anónima denominada "Perfume and Cosmetics Corporation" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3352. Escritura N° 115 de 25 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia certificada del acta de la sesión anual ordinaria de la Asamblea de Accionistas de la sociedad denominada "Compañía Pecuaria S. A." y copia certificada del acta de la sesión de la Junta Directiva de dicha sociedad.

As. 3353. Escritura N° 80 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, en la cual se protocoliza el certificado de disolución de la sociedad anónima "Perena, S. A."

As. 3354. Escritura N° 109 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Julio Vos y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Grebien y Martinz Inc., declara cancelada una hipoteca.

As. 3355. Diligencia de fianza extendida el 25 de Enero de 1941, en el Despacho del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por la cual Anastasio Ruiz Noriega constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Domingo H. Turner y Pedro Juan de Ycaza.

As. 3356. Patente Comercial N° 1 de 18 de Enero de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel Sastre, domiciliado en Panamá.

As. 3357. Escritura N° 106 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de

la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la "Fábrica de Pastas La Estrella S. A."

As. 3358. Escritura N° 20 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Fausto Ochoa Gonzaino, como apoderado de Micaela Bezique, vende a Gilberto Pino Raphaél una casa y solar, ubicados en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Enero de 1941.

As. 3359. Patente Comercial N° 266 de 11 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alfredo Eliseo Herrera Batista, domiciliado en Panamá.

As. 3360. Telegrama de 25 de Enero de 1941, del Administrador de Hacienda del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por el cual adiciona el Telegrama a que se refiere el asiento del Diario N° 3207 del Tomo N° 27.

As. 3361. Diligencia de fianza extendida el 25 de Enero de 1941, en el Despacho de la Alcaldía del Distrito de Panamá, por la cual David Robles constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor del Tesoro Municipal, con el fin de constituirse fiador de Gregorio Olivardia.

As. 3362. Matricula N° 29 de 18 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento "Bilgray's Garden", situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de "Bilgray's Garden Inc."

As. 3363. Escritura N° 10 de 14 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Octavio Santamaría y otros, el globo de terreno denominado "Zapotillo" ubicado en el Distrito de Las Palmas.

As. 3364. Escritura N° 120 de 25 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Gladys Muller de Miró vende la mitad de un terreno a Ricardo Aurelio Miró; ambos declaran la construcción de unas mejoras, y celebra con el Banco Nacional un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3365. Patente Comercial N° 987 de 11 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Acher & Co.", domiciliado en Panamá y Puerto Armuelles.

As. 3366. Diligencia de fianza extendida el 4 de Diciembre de 1940, en el Despacho de Juzgado Municipal de Arraiján, Provincia de Panamá, por la cual David Robles constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Luis Manuel Rivera Jr.

As. 3367. Escritura N° 39 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Leong confiere poder general a Chong Kong Hong para que lo ejercite en la ciudad de Colón.

As. 3368. Escritura N° 93 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2472 del Tomo N° 27.

As. 3369. Escritura N° 121 de 25 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Aquilino Antonio Vallarino vende a la Compañía de Lefevre S. A. una finca de la Sección de Panamá.

As. 3370. Escritura N° 126 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva del "Club de Padres de Familia de Otoque", el día 11 de Septiembre de 1940.

As. 3371. Escritura N° 124 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una reforma al Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Compañía Scotia de Vapores S. A.", suscrita por los tenedores de todas las acciones emitidas y con derecho a votar.

As. 3372. Resolución N° 1 de 15 de Enero de 1941, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación N° 1193 de 18 de Junio de 1940, del vapor "Lake Traverse", expropiada de la West India Steamships Limited".

As. 3373. Patente de Navegación N° 1193 de 22 de Enero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Lake Traverse" de propiedad de la "West India Steamship Inc.", domiciliada en Panamá, R. P.

As. 3374. Escritura N° 9 de 14 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Isaac Chy.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de Enero de 1941.

As. 3375. Escritura N° 131 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Domingo Manuel Alfonso Caballero Pérez y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3376. Escritura N° 132 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Benilda Rodríguez vende una propiedad a Domingo Alfonso Caballero Pérez.

As. 3377. Escritura N° 11 de 16 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Guillermo Aguirre y otros, un globo de terreno denominado "El Junquillo" ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 3378. Escritura N° 92 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Minnie Alberta Malabre vende a Hilbon Asthon Howell un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3379. Oficio N° 21 de 14 de Enero de 1941, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual, entre otras cosas, se cancela la fian-

za hipotecaria otorgada por Manuel Eleuterio Melo sobre una finca de la Sección del Darién, en el juicio seguido por Andrés Barria contra María Fadul.

As. 3380. Patente Comercial N° 1875 de 25 de Septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Daniel Galván, domiciliado en Panamá.

As. 3381. Escritura N° 1106 de 22 de Agosto de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Aaron Alfred Maduro cancela hipoteca constituida a su favor por Ismael Vergara.

As. 3382. Patente Comercial N° 219 de 21 de Junio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Oscar Wetterschneider, domiciliado en Panamá.

As. 3383. Escritura N° 53 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Yee Hen Wah vende a Marciana Castillo de Yee un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 3384. Escritura N° 20 de 8 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual "García & Zanardo S. A." constituye prenda mercantil a favor de "Vilá Hermanos Limitada" para responder de un préstamo.

As. 3385. Escritura N° 1, de 27 de Enero de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por la cual Ismael Garibaldo vende a Julio César Garibaldo y Fabio Garibaldo, sendos lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chupo, Provincia de Panamá.

As. 3386. Escritura N° 95 de 28 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la Caja de Ahorros y Antonio Chial celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre varias fincas situadas en esta ciudad.

As. 3387. Patente Comercial N° 1660 de 5 de Enero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Panamá Electric Company", domiciliado en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 3388. Patente Comercial N° 1661 de 6 de Enero de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz", domiciliada en Panamá y Colón.

As. 3389. Escritura N° 122 de 25 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Manuel Benedetti y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Genaro Hernández cancela una hipoteca.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 29 de Enero de 1941.

As. 3390: Escritura N° 100 de 15 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Primitivo Mojica y otros, el globo de terreno denominado "Nariz de Vaca" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3391: Escritura N° 24 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría del Circuito de Chiriquí,

por la cual Faustino Caudanedo vende a David Anzuola una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3392: Matricula N° 98 de 27 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Depósito García" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la sociedad "García Limitada".

As. 3393: Matricula N° 99 de 27 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Panadería La Bola de Oro" situada en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la sociedad "García Limitada".

As. 3394: Matricula N° 100 de 27 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Tahona" situada en la ciudad de Panamá, y de propiedad de la sociedad "García Limitada".

As. 3395: Matricula N° 1 de 28 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Farmacia Escocesa" situada en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Elías Arosemena.

As. 3396: Matricula N° 2 de 28 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Casa Luis" situada en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Luis López Barcenilla.

As. 3397: Matricula N° 3 de 28 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina El Porvenir" situada en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Humberto Picardi.

As. 3398: Matricula N° 4, de 28 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Gateno" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de José Gateno.

As. 3399: Escritura N° 96 de 28 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Henry Beach Majilton vende a Agnes Rebeca Thurgood, un lote de terreno en Nueva Gorgona, Provincia de Panamá.

As. 3400: Matricula N° 5 de 28 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Nuevo París" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Edie Gateno.

As. 3401: Escritura N° 125 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Norman Wittington y otros.

As. 3402: Escritura N° 44 de 25 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The National City Bank of the City of New York cancela hipoteca a Mary Agnes Powell o viuda de Powell.

As. 3403: Oficio N° 33 de 24 de Enero de 1941, de la Alcaldía de Arraiján, Provincia de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Leopoldo Reyes a favor de la Nación, sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 3404: Matricula N° 44 de 27 de Enero de

1941, de la Gobernación de la Provincia de Herrera, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Jabonería Fanny" situado en la ciudad de Chitré y de propiedad de Carmen Salermo Solís.

As. 3405: Escritura N° 128 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Julián Avila trespasa a José Edgardo Lefevre un crédito hipotecario.

As. 3406: Escritura N° 91 de 27 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad colectiva de comercio denominada "García Limitada" por 5 años más.

As. 3407: Matrícula N° 6 de 29 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Pow Wo Chang" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chen Sa Lin.

As. 3408: Matrícula N° 7 de 29 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chong Fat" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Yet.

As. 3409: Matrícula N° 8 de 29 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Zapatería La Tropical" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chon Si Sin.

As. 3410: Matrícula N° 9 de 29 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, y de propiedad de Chong Man Yan.

As. 3411: Matrícula N° 10 de 29 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Si Ng Fat Chang" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chan Sue Wah.

As. 3412: Escritura N° 129 de 27 de Enero de 1941 de la Notaría 1ª, por la cual Ramón Góez revoca poder que le tiene conferido a José de la Cruz Herrera.

As. 3413: Documento extendido ante Thomas Winlack Harley, Notario Público de Liverpool, Inglaterra, el día 28 de Noviembre de 1940, por el cual la sociedad "Lever Brothers, Port Sunlight, Limited" confiere poder especial a Francis E. Escoffery.

As. 3414: Oficio N° 13 de 27 de Enero de 1941, del Juzgado 1º del circuito de Veraguas, por el cual se levanta el embargo que pesa sobre tres fincas de la Sección de Veraguas, de propiedad de Juan Bautista García.

As. 3415: Escritura N° 143 de 29 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Marco Aurelio Robles y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Juan Alberto Morales declaran cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 3416: Escritura N° 86 de 25 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Chang declara mejoras en una finca de su propiedad situada en jurisdicción del Distrito de La Chorrera.

As. 3417: Escritura N° 3 de 9 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Demetrio Pérez y otros, un globo de

terreno denominado "El Gusanillo", situado en el Distrito de Parita.

As. 3418: Escritura N° 142 de 29 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Micaela Muñoz viuda de Argote vende a Gilberto Brid una finca ubicada en esta ciudad, y se cancelan dos créditos hipotecarios.

As. 3419: Escritura N° 101 de 29 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Ramírez Márquez vende dos fincas situadas en esta ciudad a Louis Martinz.

Humberto Echevers V.

Registrador General de la Provincia.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-743.

CERTIFICA:

Que los señores Teófilo Cámara y Antonio Lauda, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Lauda & Cámara, con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de un (1) año, y con un capital de trescientos balboas (B. 300.00).

Que la administración y dirección de los negocios, lo mismo que el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Y que su objeto principal es explotar el negocio de restaurante, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito.

Así consta en la Escritura Pública número de 7 de Febrero de 1941, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Febrero 7 de 1941.

M. H. Arosemena C.

Notario Público Segundo

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Por este medio, ruega a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.

La Dirección.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO DE LICITACION

Fijanse las siguientes fechas del mes de febrero para recibir, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, a las once (11) de la mañana, propuestas, para el suministro al gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

En cada caso las propuestas deberán presentarse por escrito en papel sellado de primera clase, acompañadas de cheque certificado o bonos de cumplimiento por el 10% del valor respectivo

Suero contra el Cólera Porcino...	día 15	distinguida en el Registro Público con el número 7027, inscrita al folio 83 del Tomo 233. Sección de Panamá.
Forraje para los Caballos del Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional...	día 17	La base del remate es la suma de mil quinientos Balboas (B/s. 1.500.00, y para ser postor precisa consignar previamente el diez por ciento (10%) de esta suma y no será postura admisible la que no cubra su valor. Las propuestas deberán ser escritas en papel sellado y a ellas deberá acompañarse el recibo en que conste haberse hecho el depósito de que se ha hecho mención, y se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado para el remate, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las doce del día; adjudicándose provisionalmente al que ofrezca mayor suma por él, mientras el Honorable Consejo le imparta su aprobación definitiva.
Artículos de Escritorio, de limpieza y otros enseres para los Correos Nacionales...	día 18	
Carne de Res para el Hospital Santo Tomás y Retiro de Matías Hernández	día 19	
Aceite Diesel para la Planta del Hospital Santo Tomás...	día 22	

Los pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General durante las horas hábiles.
Contralor General.

AVISO AL PUBLICO

Aviso al público en general que yo, Serafín Soto, he comprado por escritura pública número ciento cuarenta y siete (147), del seis (6) de Febrero de este año, de la Notaría Segunda, el establecimiento comercial de abarrotería de la casa número ciento cuarenta y siete (147) de la Avenida A de esta ciudad.

Serafin Soto.

— AVISO —

a los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz.
El Ministerio de Hacienda y Tesoro,
NOTIFICA:

A los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz se les concede prórroga de 10 días, hasta el 25 del presente mes, para cancelar, con derecho a descuento, sus respectivas cuentas por el trimestre que terminó el día 31 de Diciembre de 1940.

Panamá, Enero 15 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA AVISO DE REMATE

El Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo en Resolución Número 20 de Agosto de 1940, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) del mes de Mayo próximo, para que tenga efecto la venta en pública subasta de un bien de propiedad Municipal, que consiste en un lote de terreno y la casa en él construida. Dicho terreno se encuentra situado en Río Abajo y se distingue con el N° 2994; tiene una cabida de treinta y dos (32) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, o sea una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m. c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur calle Municipal; Este, terreno ocupado por C. F. Taylor y por el Oeste, terreno ocupado por Miguel Brostella. La casa es de madera y techo de hierro acanalado y tiene siete metros cuarenta centímetros (7.40) de frente por doce metros con cincuenta centímetros (12.50) de fondo, o sea noventa y dos metros con cincuenta centímetros (92.50) cuadrados.

El mencionado globo de terreno forma la finca

distinguida en el Registro Público con el número 7027, inscrita al folio 83 del Tomo 233. Sección de Panamá.

La base del remate es la suma de mil quinientos Balboas (B/s. 1.500.00, y para ser postor precisa consignar previamente el diez por ciento (10%) de esta suma y no será postura admisible la que no cubra su valor. Las propuestas deberán ser escritas en papel sellado y a ellas deberá acompañarse el recibo en que conste haberse hecho el depósito de que se ha hecho mención, y se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado para el remate, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las doce del día; adjudicándose provisionalmente al que ofrezca mayor suma por él, mientras el Honorable Consejo le imparta su aprobación definitiva.

Panamá, 4 de Febrero de 1941.

ALCIBIADES AROSEMENA.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra ADOLFO BONILLA, se ha señalado el día seis de Marzo próximo venturo, para que entre las horas legales se lleve a cabo en este despacho, el remate de las fincas perseguidas en esta acción, consistentes en las propiedades que se describen a continuación:

A)—Finca número trescientos cuatro (304), inscrita al Folio doscientos setenta (270) del Tomo noventa y seis (96) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Isla" cultivado de pasto artificial y cercado una parte con alambre de púas y la otra parte con el Río Santa María, ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Minas, predios de Simón Rodríguez y A. Mendza y tierras indultadas; Sur, el Río Santa María; Este, tierras indultadas; y Oeste, camino de Las Minas del Remance. Medidas: Cuarenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de ochocientos balboas (B/800.00).

B)—Finca número trescientos tres (303), inscrita al Folio doscientos sesenta y cuatro (264) del Tomo noventa y seis (96) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Bajo de la Canoa", cultivado en su mayor parte con caña de azúcar y pasto artificial, cercado una parte con alambre de púas y la otra parte con el Río Santa María, ubicada en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes linderos: Norte, el Río Santa María; Sur, predios de Adolfo Bonilla; Este, tierras indultadas; y Oeste, camino que conduce de El Calabacito a las Minas del Remance. Medidas: Diez y nueve hectáreas, dos mil veintisiete metros cuadrados.

Esta Finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (B/500.00).

C)—Finca número ochocientos sesenta y siete (867), inscrita al folio cuatrocientos dieciocho (418) del Tomo ciento setenta y cuatro (174) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un globo de terreno denominado "Bajo de los Chavarrias", cercado con alambre de púas, cultivado en parte con pasto artificial, atravesado por la Quebrada Honda, y situado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos indultados; Sur, predio de Eulogio González y camino de San Francisco a Aguadulce; Este, la Quebrada Honda y predio de Bernardo Felipe; y Oeste, terrenos indultados. Medidas: Veintidós hectáreas, siete mil ochocientos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (B/500.00).

D)—Finca número ochocientos veintisiete (827), inscrita en el folio ciento setenta y cuatro (174) del Tomo ciento setenta y cuatro (174) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "El Calabacito", situado en el lugar del mismo nombre, cercado a tres y cuatro hilos de alambre, siendo su mayor parte de sabanas, y ubicado en jurisdicción del Distrito de San Francisco dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur, tierras indultadas; Este, tierras indultadas, predio de Telésforo Peña y camino de El Calabacito a Santiago; y Oeste, camino real de Santiago a Cañazas y tierras indultadas. Medidas: doscientas noventa y seis hectáreas, trescientos treinta y un metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de dos mil balboas (B/2,000.00).

E)—Finca número veinticinco (25), inscrita al folio noventa y ocho (98) del Tomo ocho (8) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno de los indultados llamado "San José" o "Toceros", cercado con alambre a cuatro hilos, a la orilla izquierda del Río Martín Grande, cultivado al lado derecho de éste con pasto artificial y ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Ricardo J. Fábrega y terrenos indultados; Sur, terrenos de Celestino Rodríguez, Río Martín Grande y esteros del mismo río; éste, tierras indultadas, una quebrada, terrenos de Celestino Rodríguez y el Río Martín Grande; y Oeste, terrenos de Ricardo J. Fábrega, el Río Martín Grande, el cerro Los Santos, y esteros de dicho río Martín Grande. Medidas: sesenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diez metros cuadrados, de las cuales corresponden cuarenta hectáreas, mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados al Distrito de Santiago, y veinticuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados al Distrito de Montijo. Se hace constar que sobre esta finca pesa también un embargo decretado por el Juez Tercero de este Distrito, a petición de M. Tejada J., como apoderado de Rosalía Méndez L., hasta la concurrencia de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS con OCHENTA CENTESIMOS (B/380.80).

Esta finca tiene un valor catastral de mil trescientos balboas (B/1,300.00).

F)—Finca número novecientos sesenta (960), inscrita al folio cuatrocientos ochenta y cuatro

(484) del Tomo ciento ochenta y cinco (185) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno que formó parte del terreno denominado "La Hijita", situado en jurisdicción del Distrito de Santiago y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos indultados; Sur, parte de la misma finca "La Hijita" perteneciente a Celestino Rodríguez; Este, terrenos indultados y parte de la finca de Rodríguez; y Oeste, predio de Adolfo Bonilla. Medidas: cincuenta y dos hectáreas, seiscientos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de mil balboas (B/1,000.00).

G)—Finca número trescientos cuarenta (340), inscrita al folio cuatrocientos noventa y dos (492), del tomo noventa y seis (96) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno indultado denominado, "El Coco" cercado con alambre de púas, completamente cultivado de pasto artificial, y ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos indultados; Sur, el Río Martín Chiquito; Este, predio de Adolfo Bonilla; y Oeste, el Río Martín Chiquito y terrenos indultados. Medidas: veinticuatro hectáreas, nueve mil novecientos diez metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de mil novecientos balboas (B/1,900.00).

H)—Finca número cuatrocientos setentitrés (473), inscrita al folio doscientos ochentiocho (288) del tomo ciento cincuenta y cuatro (154) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno que formó parte de la finca denominada "El Calabozo" ubicada en jurisdicción del Distrito de San Francisco y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, el Río Santa María; y Sur, terrenos de Isaac González. Medidas: Cincuenta hectáreas. Se hace constar igualmente que sobre esta finca pesa también el mismo embargo ordenado por el Juez Tercero Municipal de este Distrito a que se refiere el aparte E anterior.

Esta finca tiene un valor catastral de ochocientos balboas (B/800.00).

I)—Finca número trescientos siete (307), inscrita al folio doscientos ochenta y ocho (288), del tomo noventa y seis (96) del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno indultado denominado "El Bajo", cercado en parte con alambre de púas y cultivado su mayor parte con pasto artificial, caña de azúcar y otros frutos, situado en jurisdicción del Distrito de San Francisco, dentro de los siguientes linderos: Norte, cerros denominados La Magdalena; Este, y Sur, camino que conduce al caserío de El Romance y el Río Santa María; y Oeste, potreros de Nathaniel I. Hill. Medidas: Cuarenta y seis hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de chicientos balboas (B/800.00).

J)—Finca número cincuenta y tres (53), inscrita en el folio doscientos doce (212) del tomo ocho (8) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno indultado

denominado "La Esperanza" completamente cercado con alambre de púas y cultivado en ciento treinta y cinco hectáreas de pasto artificial y frutos menores, ubicado en jurisdicción del Distrito de Montijo dentro de los siguientes linderos. Norte, terrenos indultados y el Río Martín Chiquito; Sur, tierras indultadas; Este, los ríos Martín Chiquito; y el Estero y Oeste, predio de James Evan y tierras indultadas. Medidas: doscientos treinta y ocho hectáreas, nueve mil doscientos cinco metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de tres mil quinientos balboas (B/3,500.00).

K)—Finca número cuatrocientos cuarentinueve (449), inscrita al folio ciento cuarentido (142) del tomo ciento cincuenta y cuatro (154) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Babal de Bajo Grande" situado en jurisdicción del Distrito de Montijo y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Calixto Alejandro Fábrega; Sur, y Oeste, terrenos indultados y Este, Río Martín Chiquito y manglares del mismo. Medidas: treinta y dos hectáreas, mil setecientos veinte metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00).

L)—Finca número cuatrocientos cincuenta (450), inscrita en el folio ciento cuarenta y ocho (148) del tomo ciento cincuenta y cuatro (154) de la Propiedad, Provincia de Veraguas, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Esperanza" situado en jurisdicción del Distrito de Montijo dentro de los siguientes linderos: Norte, predios de Angel Batista y Benito González; Sur, terrenos de Calixto Alejandro Fábrega; Este, el Río Martincito y Oeste, predio de José Aniel Batista. Medidas: veintidós hectáreas, mil meros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de quinientos balboas (B/500.00).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 13 de 1934, servirá de base para el remate de cada una de las fincas descritas el valor catastral de cada una de ellas y se advierte que dichas fincas podrán ser rematadas en conjunto o individualmente, a voluntad del rematante.

Será oferta admisible aquella que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor catastral de la finca o fincas que se deseen rematar.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en la Secretaría de este Tribunal del cinco por ciento (5%) sobre las sumas señaladas como base para el remate.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien o bienes en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

J. E. Barrin A.,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio

CITA:

A la señora Maud St. John, mujer, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a defender sus derechos en la tercera coadyuvante introducida por Cosme García Ocariz, en el juicio ejecutivo propuesto por Pablo Apolayo A., contra Donato Viafora y Maud St. John.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós (22) de enero de mil novecientos cuarenta y uno (1941), y copias de él se entregan al interesado para su publicación en la forma que indica la ley (artículo 473 del Código Judicial).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Anacleo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que la señora Ottis Verónica de Gómez, mujer, mayor de edad y de este vecindario, como heredera testamentaria y administradora de los bienes de la sucesión de John Gómez, ha solicitado a este Tribunal, que se declare a dicha sucesión, dueña de una casa construida en terreno ajeno, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada, se describe así: "Casa de concreto, de un solo piso, de pilastras de concreto y techo de zinc. Tiene forma de Cottage. Está construida sobre la cuarta parte Norte del Lote número veintiocho (28) de la manzana tres (3) del plano del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón, casa que mide, por la parte Norte, nueve metros con noventa centímetros (9.90 c.m.); por la parte Sur, nueve metros setenta y cinco (9.75 m.); por la parte Este, doce metros y sesenta centímetros (12.60m.), y por la parte Oeste, doce metros y cincuenta y un centímetros (12.51 m.), o sea una capacidad de ciento veintitrés metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (123.30 m²), y limita, por el Norte, con callejón; Sur, las tres cuartas partes del mismo lote número veintiocho (28); Este, Lote número veintinueve (29), y Oeste, Lote número veintisiete (27).

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de diciembre de mil novecientos cuarenta (1940), por un término de treinta días hábiles, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, término dentro del cual podrán presentarse las personas interesadas en esta solicitud, a fin de hacer valer sus derechos. Copia de este edicto se ha entregado

a los peticionarios para su publicación en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Horacio Campbell Stevenson, varón, mayor de edad, casado, propietario, colombiano y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 3-2.502, ha solicitado a este Tribunal se le expida título de propiedad sobre una casa construida sobre terreno ajeno, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa ha sido construida sobre el lote número 1.568, de los del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que es de concreto y techo de hierro acanalado, de un solo piso, que limita por el Norte, con el lote número 1586; por el Sur, con la calle 11; por el Este, con la Avenida Justo Arosemena, y por el Oeste, con la Avenida Amador Guerrero, y mide 39 m. 65 de fondo, por 9 m. 15 de frente, o sea una medida superficial de 362m² con 7975 cnts.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres (3) de febrero de mil novecientos cuarenta y uno (1941) por un término de treinta días hábiles, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, término dentro del cual deberán presentarse todas las personas que se crean con derecho en esta solicitud, para que los hagan valer. Copias de este edicto se han entregado al interesado para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Mauricio Fidanque de Castro, ha recaído un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Mauricio Fidanque de Castro, desde el veintiocho de diciembre del año último, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

"Segundo: Que son sus herederos de conformi-

dad con el testamento, su esposa señora Armida Salas de de Castro y sus hijos legítimos Hugo Daniel de Castro Salas, Sandra Ethel de Castro Salas y Luis Carlos de Castro Salas; sus hijos señores Mario Joaquín de Castro y Mauricio de Castro Salas; y las señoritas Ruby Pereira y Rebeca de Castro de Robles.

Tercero: Que son Albaceas por su orden los señores David Fidanque de Castro, David Montefiore Toledano y Lionel Levy Toledano, a quienes se les releva la obligación de prestar fianza, de conformidad con el testamento, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Conforme lo piden los legatarios téngase al señor David Fidanque de Castro administrador de todos los bienes legados, quien en ejercicio de sus funciones podrá cobrar rentas, efectuar pagos y llevar a cabo todos los actos propios de una administración de esa clase.

"Si el señor de Castro acepta el cargo debe concurrir al tribunal a tomar posesión.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Como apoderado de los legatarios téngase a la firma de abogados Lombardi e Icaza, en los términos en que se redacta el poder conferido.

"Notifíquese y cópiese. (fdo.) Eduardo A. Chiari. (fdo.) Octavio Villalaz.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del despacho para que dentro de treinta días, contados desde su última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en esta testamentaria.

Panamá, 5 de febrero de 1941.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Cipriano Rodríguez, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Tolé, vecino de Aguadulce y dueño de la cédula de identidad personal N° 43-1035, procesado por el delito de seducción, para que se notifique de la sentencia dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial y que en parte dice:

"Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta.

"La señora Dámaso Jaén presentó ante el señor Juez Municipal de Aguadulce la siguiente denuncia contra Cipriano Rodríguez.

"Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada en el sentido de imponer a Cipriano Rodríguez, de generales dichas, la pena de ocho me-

ses de reclusión en la Cárcel Pública de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 91 de 1930 y la confirma en todo lo demás. Como el procesado ha sido puesto en libertad se ordena su captura.

"Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(Ido.) José M° Huerta.—J. de la C. Pérez E.—Leopoldo Valdés A.—Gregorio Conte, Secretario".

Doce días después de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Oficial Mayor del Tribunal,

Agustín Alzambra R.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Balbino y Joaquín María Camarena y Balbino Otero, varones, mayores de edad, vecinos del distrito de Las Palmas, agricultores, jefes de familia y con cédulas de identidad números 55-1205, 55-2766 y 53-664, respectivamente, han solicitado para ellos y para los menores Marta y Juan de Dios Camarena, hijos de Balbino Camarena, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Gallote", ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (34 Hts. 4762 m.c.), aliterado así:

Norte, Mauricio Monrroy y Salomón Peña; Sur, terrenos nacionales y Cerro Gallote; Este, río Gallote, y Oeste, Rafael Hernández.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se hará publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, occorra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho ha solicitado el señor Sacramento Sáenz, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-412, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Domingo, Francisco y Rosita Sáenz, la

adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada de los Muertos", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una extensión superficial de veintitrés hectáreas con nueve mil trescientos metros cuadrados (23 Hs. 9300 m.c.), comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de Las Huertas; Sur, camino de los Salitreños; Este, Cordillera de Las Lomas; y Oeste, camino de los Salitreños.

De conformidad con las leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto hoy 17 de Enero de 1941 por el término que la Ley señala, en lugar visible de este Despacho, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y a la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Enero 17 de 1941.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
PABLO BARES.

El Secretario,

Juan Ml. Pérez.

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado Daniel Batista, varón, cedulado N° 28-440, y Magarita Batista, mujer, ambos solteros, jefes de familia, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Los Pozos, solicitando en sus propios nombres y en el de sus menores hijos, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre los terrenos denominados "Las Balitas" y "El Pital", ubicados en jurisdicción del Distrito de Los Pozos ya citado, de una extensión superficial de (36 Hts. 2500 m.c.) y (17 Hts. 2560 m.c.) respectivamente, comprendidos dentro de los siguientes linderos: El primero limita al Norte, camino de Los Cerritos a las Huertas; Sur, camino de Pesé a Macaracas; Este, terrenos nacionales y Januario Barba; y Oeste, terrenos nacionales y sitio de Eugenio Huerta. El segundo o sea El Pital, limita al Norte, Januario Barba; Sur, terrenos nacionales y viviendas de Daniel Batista; Este, camino de los Salitreños a Pesé; y Oeste, terrenos nacionales y Quebrada Vieja.

A fin de que todo el que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 17 de Enero de 1941, por el término de treinta (30) días hábiles, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y a la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Enero 17 de 1941.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
PABLO BARES.

El Secretario,

Juan Ml. Pérez.